

INFORME FINAL DEL CONTRATO No 526 DEL 2017

101 100

CONTRATISTA
RICARDO ANDRÉS ESPAÑA PERDOMO
CPS 526/2017
C.C. N° 7.731.344

**SUPERVISORA: DRA. ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO- SUBDIRECTORA
DE EMPRENDIMIENTO, SERVICIOS EMPRESARIALES Y
COMERCIALIZACIÓN DEL IPES**

El presente informe de actividades tiene como objetivo principal realizar un recuento de las actividades y productos entregados con ocasión de la ejecución del contrato No 526 del 01 de diciembre de 2017, cuyo objeto establece: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SUBDIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO, SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL- PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE USO Y APROVECHAMIENTO REGULADO SUSCRITO EN LAS PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES ADMINISTRATIVAS POR EL IPES"*.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 1

El contenido obligacional del contrato de la referencia, dispone como primera obligación contractual la de (...) *Realizar las actas de terminación y liquidación de los contratos de uso y aprovechamiento regulado que le sean asignados.*" Por consiguiente, el suscrito se compromete a elaborar y/o proyectar el mínimo de 100 actas de liquidación mensual.

Al respecto, es menester recordar para cumplir con el mentado objetivo- teniendo en cuenta la información suministrada por el ingeniero Fabio -procedí a elaborar un memorando el 15 de diciembre de 2017 dirigido a la Subdirección Jurídica y de Contratación solicitando las carpetas de uso y aprovechamiento de los contratos que se encontraban para liquidar de las vigencias de 2014, 2015, 2016 y 2017.

El día 18 de diciembre de 2017, me otorgaron la autorización para recoger las carpetas contractuales enunciadas en el oficio mencionado (57 en total), no obstante, solamente fueron entregadas en principio 16 carpetas y luego otras 16, las cuales fueron debidamente analizadas.

Una vez estudiado el contenido de las carpetas anunciadas- entre el 19/12/2017 al 27/12/2017-, logré determinar que ninguna podía ser liquidada, toda vez que las mismas se encontraban en ejecución al tener unas el plazo de ejecución por 2 y 5 años respectivamente.

RICARDO ANDRES ESPAÑA PERDOMO

INFORME FINAL DEL CONTRATO No 526 DEL 2017

Paralelamente a lo expuesto, el día 22 de diciembre de 2017 me reuní con la Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización del IPES, la doctora Adriana Villamizar quien funge como supervisora del contrato, para informarle lo que había encontrado en las primeras 16 carpetas analizadas, ante lo cual, ella me manifestó que era fundamental que constatará el estado de las otras carpetas requeridas y que por el momento elaborara un cronograma de actividades para el desarrollo del objeto contractual hasta el 31/12/2017, con el objetivo que pudiera presentar la cuenta de cobro del respectivo mes.

Ese mismo día, elaboré el cronograma acordado y solicité la totalidad de las carpetas a la Oficina de Archivo del IPES, empero, solamente me entregaron 16 que se encontraban en la misma situación descrita.

El 28 de diciembre de 2017 me reuní con la Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización del IPES, la doctora Adriana Villamizar quien funge como supervisora del contrato, a la que le informé lo acontecido y ella de manera muy eficiente me sugirió lo siguiente: (i) que elaborara otro memorando solicitando la misma información para las vigencias del 2010, 2011 y 2012 y; (ii) que adelantara todas las gestiones necesarias para que pudiera valorar la viabilidad jurídica de las carpetas que me fueran entregadas en el mes de enero de 2018.

Como consecuencia de lo anterior, el 05 de enero de 2018, elaboré un memorando solicitándole a la Subdirección Jurídica y de Contratación del IPES las carpetas de los contratos suscritos en el año 2010, los cuales ascendieron a 123 contratos. El día 09 de enero de 2018 la funcionaria encargada del Archivo del IPES, me hizo entrega de nueve (09) carpetas contractuales de la lista de contratos previamente requerida a la Subdirección mencionada, argumentando que no resultaba plausible el préstamo de la totalidad de las mismas, por cuanto la mayoría de ellas se encontraban empacadas con ocasión del cambio de sede que tenía programado el IPES para el día 23 de enero de 2018.

Así las cosas, procedí a analizar la viabilidad jurídica de la liquidación de los siguientes contratos: (1.) Contrato No 1174 del 28/01/2010; (2.) Contrato No 1175 del 28/01/2010; (3.) Contrato No 1176 del 28/01/2010; (4.) Contrato No 1164 del 28/01/2010; (5.) Contrato No 1292 del 28 de enero de 2010; (6.) Contrato No 1293 del 28 de enero de 2010; (7.) No 1301 del 28 de enero de 2010; (8.) Contrato No 1163 del 28/01/ 2010 y; (9.) el Contrato No 1173 de 2010, establecido que ninguno podía ser liquidado por falta de competencia legal, toda vez de conformidad con lo

RICARDO ANDRES ESPAÑA PERDOMO

INFORME FINAL DEL CONTRATO No 526 DEL 2017

dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007¹, en concordancia con el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011².

Así las cosas, le informé a la doctora Adriana Villamizar Navarro de la situación legal de los citados contratos e inmediatamente le sugerí que se debían elaborar actas de pérdida de competencia de los mismos, con el objetivo de descontar los saldos de la cartera de la entidad ya que legalmente no se podían recuperar.

En este orden de ideas, elaboré 9 proyectos de actas de pérdida de competencia de los contratos señalados las cuales son adjuntadas al presente informe final, con

¹ "(...) **Del plazo para la liquidación de los contratos.** La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

² **Artículo 164. Oportunidad para presentar la demanda.** La demanda deberá ser presentada:
... 2. En los siguientes términos, so pena de que opere la caducidad:

... j) En las relativas a contratos el término para demandar será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o de derecho que les sirvan de fundamento.

... En los siguientes contratos, el término de dos (2) años se contará así:

i) En los de ejecución instantánea desde el día siguiente a cuando se cumplió o debió cumplirse el objeto del contrato;

ii) En los que no requieran de liquidación, desde el día siguiente al de la terminación del contrato por cualquier causa;

iii) En los que requieran de liquidación y esta sea efectuada de común acuerdo por las partes, desde el día siguiente al de la firma del acta;

iv) En los que requieran de liquidación y esta sea efectuada unilateralmente por la administración, desde el día siguiente al de la ejecutoria del acto administrativo que la apruebe;

v) En los que requieran de liquidación y esta no se logre por mutuo acuerdo o no se practique por la administración unilateralmente, una vez cumplido el término de dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido para hacerlo bilateralmente o, en su defecto, del término de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato o la expedición del acto que lo ordene o del acuerdo que la disponga. (...)"

INFORME FINAL DEL CONTRATO No 526 DEL 2017

la finalidad de que la supervisora las revise y luego traslade a la Subdirección Jurídica y de Contratación del IPES para su respectiva revisión.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 2

El contrato No 526 del 01 de diciembre de 2017, estableció como obligación No 2 del contrato lo siguiente:

“Adelantar todas aquellas diligencias administrativas que se originen con ocasión de la liquidación de los contratos” y como actividad dispuso que: (...) Informes y consolidación de documentos y formatos de evaluación de seguimiento”

Sobre el particular, considero oportuno señalar que dicha obligación fue cumplida a cabalidad en la medida que: (i) se elaboró un informe del estado actual de los contratos analizados de las vigencias 2014, 2015, 2016 y 2017; (ii) se requirió la información conducente y pertinente para gestionar la liquidación de los contratos de uso y aprovechamiento asignados (memorando del 15/12/2017 y memorando del 05/01/2018); y finalmente, se solicitó el estado actual de las cuentas de los contratos de uso y aprovechamiento hasta el 31 de diciembre de 2017.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 3

(...) Acompañar en las reuniones con las dependencias que versen sobre liquidación de contratos de uso y aprovechamiento.” cuya actividad prescribió lo siguiente: (...) Informes, documentos, formatos”

Sobre el cumplimiento de lo expuesto, resulta necesario poner de presente que, de acuerdo a las exigencias realizadas por el Coordinador Jurídico de las Plazas de Mercado, el doctor Omar Trujillo, me reuní el 15 de diciembre de 2017, como consta en el acta de la misma fecha la cual adjunto, y de manera informal los primeros días del mes de enero de 2018, en las cuales se diseñó la estrategia que se iba a implementar para poder liquidar los contratos de uso y aprovechamiento. Por consiguiente, el cumplimiento de la citada obligación fue satisfecha durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 4

RICARDO ANDRES ESPAÑA PERDOMO

INFORME FINAL DEL CONTRATO No 526 DEL 2017

102
103

(...) *Atender y resolver las peticiones de los órganos de control que sean requeridas acerca de la liquidación de los contratos de uso y aprovechamiento regulado.*
Actividad: (...) *Informes, documentos, actas o archivos soporte.*"

Durante la ejecución contractual comprendida entre el 06 de diciembre de 2017 al 20 de enero de 2018, la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización del Instituto para la Economía Social –IPES, no me hizo requerimiento alguno en este sentido, toda vez que los órganos de control tampoco le solicitaron información respecto a la liquidación de los contratos de uso y aprovechamiento regulado.

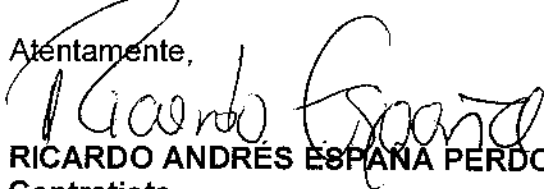
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 5

"(...) *Atender los demás requerimientos efectuados por el supervisor que tengan relación directa con el objeto de control.*" La actividad exigida fue (...) *Informes, documentos, actas o archivos soporte.*"

En este sentido, resulta importante precisar que la Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización del IPES, la doctora Adriana Villamizar Navarro, quien funge como supervisora del presente contrato, me solicitó para que deprecara la información requerida y antes mencionada con el objetivo gestionar la liquidación de los contratos.

Por lo expuesto, realicé acciones conducentes para recopilar la información necesaria a fin de cumplir con la exigencia efectuada tanto por el contenido obligación del contrato de la referencia como de la supervisora del mismo, como se puede constatar de los memorandos del 15 de diciembre de 2017 y del 05 de enero de 2018. Además, de las gestiones que de forma verbal desencadenaron por ejemplo en la entrega de la información por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante el correo del 16 de enero de 2018.

Atentamente,


RICARDO ANDRÉS ESPAÑA PERDOMO
Contratista
CPS 526/2017
Documentos anexos³



³ Presentación de 9 proyectos de actas de pérdida de competencia legal para liquidar los contratos Nro. (1.) Contrato No 1174 del 28/01/2010; (2.) Contrato No 1175 del 28/01/2010; (3.) Contrato No 1176 del 28/01/2010; (4.) Contrato No 1164 del 28/01/2010; (5.) Contrato No 1292 del 28 de enero de 2010; (6.) Contrato No 1293 del 28 de enero de 2010; (7.) No 1301 del 28 de enero de 2010; (8.) Contrato No 1163 del 28/01/ 2010 y; (9.) el Contrato No 1173 de 2010.

RICARDO ANDRES ESPAÑA PERDOMO